

Resolución Número 799 (Noviembre 27 de 2018)

Por la cual se actualiza la versión del documento “T-DB-001 Protocolo para la Extensión de la Vida Útil de la Flota Vinculada al Sistema Integrado de Transporte Público- SITP (Troncal Fase III y Zonal)” de la Dirección Técnica de Buses.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar el siguiente documento con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DB-001	3	Protocolo para la Extensión de la Vida Útil de la Flota Vinculada al Sistema Integrado de Transporte Público- SITP (Troncal Fase III y Zonal)

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución 242 del 30 de mayo de 2017, mediante la cual se había actualizado la versión 2 del documento T-DB-001

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del
mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLE.....	3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
5. DEFINICIONES	4
6. CONDICIONES GENERALES	5
6.1. Establecimiento de la vida útil de un vehículo vinculado al SITP	6
6.2. Revisión de la vida útil de la flota del SITP	6
7. NORMAS PARA LA EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL DE LA FLOTA DEL SITP	7
7.1. Requisitos para la extensión de la vida útil	7
7.1.1. Manifiesto de Interés.....	7
7.1.2. Inspección Técnica del Estado del Vehículo.....	7
7.1.3. Inspección de verificación de novedades	7
7.1.4. Inspección Técnica del Sistema de Frenos	8
7.1.5. Inspección Técnica del Sistema Eléctrico	8
7.1.6. Revisión Técnico Mecánica	9
7.1.7. Solicitud de extensión de vida útil	9
7.2. Extensión de vida útil	10

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	2016-09-20	Primera versión oficial del documento	N.A.
1	2016-09-23	Se modifica la definición de "Concesionario" para que el concepto cubra todos los concesionarios actuales y futuros que puedan llegar a hacer parte del Sistema. Además se busca que la definición se ajuste al glosario de términos de la entidad.	Director Técnico de Buses Director Técnico de BRT
2	2017-04-07	Existe la necesidad de modificar en el glosario de términos el concepto de "Concesionario" teniendo en cuenta la definición contenida en los contratos de concesión suscritos en virtud de la Licitación Pública TMSA-LP-004-2009, contratos sobre los cuales tiene efecto el protocolo	Director(a) Técnico(a) de Buses Director(a) Técnico(a) de BRT
3	2018-11-07	Existe la necesidad de modificar las definiciones, las condiciones generales y las normas para la extensión de vida útil de los vehículos del componente zonal del SITP en atención a la aplicación del otro sí a los contratos de concesión suscritos en virtud de la Licitación Pública TMSA-LP-004-2009. Otro sí que afecta las condiciones de ampliación de vida útil de los vehículos del Sistema.	Director(a) Técnico(a) de Buses Director(a) Técnico(a) de BRT

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

1. OBJETO

Describir y recopilar todas las conductas y acciones normativas que se deben seguir para permitir la extensión de vida útil de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP – Fase III.

2. ALCANCE

El alcance de este documento cubre todos los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP – Fase III.

Este protocolo es de conocimiento y aplicación de los Directores Técnicos de Buses y de BRT, de los Profesionales Especializados Grado Seis (06) de Flota y de Vehículos de las direcciones Técnicas de Buses y de BRT, de los profesionales y de los Técnicos - Administrativos y Operativos del área (Flota y de Vehículos) de las Direcciones Técnicas de Buses y BRT, del personal de la Interventoría y de los Concesionarios de Operación del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

3. RESPONSABLE

Los Profesionales Especializados Grado Seis (06) de Flota y de Vehículos de las Direcciones Técnicas de Buses y de BRT respectivamente, son los responsables de la elaboración, desarrollo, y aplicación de este protocolo.

Los Directores Técnicos de Buses y BRT velarán por su estricto cumplimiento, implementación y actualización.

La revisión y/o actualización de este protocolo debe realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contratos de Concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.
- Resolución TRANSMILENIO S.A. número 548 de 2016.

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

5. DEFINICIONES

Auditor técnico: persona natural o jurídica previamente autorizada y acreditada por TRANSMILENIO S.A., para extender certificación sobre cada uno de los vehículos dando constancia de que (i) se han realizado los procedimientos de mantenimiento indicados por los proveedores, en las condiciones y periodicidad aconsejadas, indicando fecha, kilometraje, trabajos efectuados, repuestos utilizados y costo; y que (ii) la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados son adecuados frente a las necesidades del vehículo para su funcionamiento óptimo en condiciones de regularidad y seguridad para los usuarios.

Certificado de vinculación al servicio (CVS): es el documento que acredita el cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos establecidos por el Contrato de Concesión para permitir la incorporación de un vehículo automotor a la operación, con el propósito de prestar el servicio de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP. El Certificado de Vinculación al Servicio será requisito indispensable para remunerar la actividad que desarrolle el operador dentro del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá a través de cada uno de los vehículos aportados.

Concesionario: es el adjudicatario de la licitación pública No. TMSA-LP-004-2009 con quien se suscribe el correspondiente Contrato de Concesión para la explotación preferencial y no exclusiva de cada una de las siguientes zonas en que se ha dividido la ciudad para efectos de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del esquema del SITP: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

Concesionario del SIRCI: es Recaudo Bogotá S.A.S., adjudicatario de la Licitación Pública TMSA-LP-003 de 2011, con quien se suscribió el contrato de concesión N° 001 de 2011 para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI).

Ente Gestor: corresponde a TRANSMILENIO S.A., empresa encargada de la planeación, gestión y control del SITP.

Fecha de matrícula: fecha de registro del vehículo, ante las autoridades de Tránsito y Transporte (Se verifica en el documento denominado Licencia de Tránsito o el que lo modifique o sustituya).

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

GESTSAE: software aportado por el concesionario SIRCI que permite la administración de la base de datos de buses y conductores vinculados y desvinculados.

Operación troncal: es la operación de los servicios que circulan sobre los corredores troncales o exclusivos del Sistema.

Operación zonal: es la operación de las rutas no troncales (Auxiliares, Complementarias, Especiales y Alimentadoras) que circulan sobre el tráfico mixto.

Revisión técnico mecánica (obligatoria) – RTM: procedimiento unificado obligatorio para todos los vehículos automotores del país mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de una inspección técnica realizada bajo los parámetros y criterios establecidos en la respectiva Normatividad Colombiana, en los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA legalmente constituidos para tal fin.

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público.

Tarjeta de operación: documento expedido por el organismo regulador de transporte, con el cual, autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con el radio de acción autorizado.

Vehículo desvinculado o excluido: vehículo que se excluye de la operación por solicitud del Concesionario de operación o por decisión de TRANSMILENIO S.A.

Vehículo vinculado al servicio: vehículo que ha cumplido los requisitos de vinculación a la operación, estipulados en el Contrato de Concesión y el Manual de Operaciones Sistema TransMilenio o el Manual de operaciones del Componente Zonal del SITP Componente Zonal) y que cuenta con el Certificado de Vinculación al servicio (CVS) (Formato R-DB-002).

Vida útil del vehículo: es el periodo medido a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante la autoridad de tránsito.

6. CONDICIONES GENERALES

Al interior de los contratos de concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP en su

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

componente Zonal, se establece el criterio de vida útil máxima para cada uno de los vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público.

6.1. Establecimiento de la vida útil de un vehículo vinculado al SITP

La vida útil máxima de un vehículo automotor vinculado al SITP se establece como un periodo igual a doce (12) años tecnología diésel y de 15 años para vehículos de ascenso tecnológico contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante la autoridad de tránsito competente.

6.2. Revisión de la vida útil de la flota del SITP

Aun cuando la vida útil máxima de cada uno de los vehículos del SITP es de doce (12) o quince (15) años según el caso, agotado este tiempo, se podrá hacer una revisión de las condiciones técnico-mecánicas y de kilometraje de los vehículos (clausula 64 parágrafo 3 del contrato de concesión), para permitir su operación al interior del Sistema por dos (2) años adicionales a la vida útil inicial (Contratos de concesión sin otrosí) o cuatro (4) años adicionales a la vida útil inicial (Contratos de concesión con otrosí).

Para los dos casos descritos, esta extensión se dará en dos etapas, extensión de dos años una vez el vehículo cumpla la vida útil inicial y extensión de dos años, cuando el vehículo cumpla la vida útil ampliada inicialmente (Contratos de concesión con otrosí). Logrando así, que el vehículo tenga una extensión de la vida útil acorde con la siguiente tabla:

TABLA 1: años de extensión de vida útil.

VEHÍCULO	Fin vida útil inicial (etapa 1)	Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)	Vida útil final ampliada a 4 años
Tecnología diésel	12 años	14 años	16 años
Ascenso tecnológico	15 años	17 años	19 años

En todo caso, para los vehículos a los que se les apruebe la extensión de vida útil se eliminará el pago por vehículo (TMVT para el caso de la operación troncal y TMVZ para el caso de la operación no troncal) y no tendrán valor de salvamento para el momento de su salida de operación regular.

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

7. NORMAS PARA LA EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL DE LA FLOTA DEL SITP

Para la extensión de vida útil de la flota vinculada al SITP, TRANSMILENIO S.A., define los lineamientos a seguir por los interesados del proceso; Direcciones Técnicas de Buses y de BRT, Interventoría y Concesionarios solicitantes de la extensión.

7.1. Requisitos para la extensión de la vida útil

Para que TRANSMILENIO S.A., apruebe la extensión de vida útil por dos (2) años adicionales (tabla 1 numeral 6.2 – etapas 1 y 2) para cada vehículo, se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

7.1.1. Manifiesto de Interés

El concesionario de operación solicitante de extensión de vida útil deberá manifestar la intención de ampliar la vida útil de cada vehículo mediante un comunicado oficial dirigido a la Dirección Técnica de Buses o de BRT de TRANSMILENIO S.A., según caso particular, con anterioridad a la fecha de cumplimiento de vida útil inicial o vida útil ampliada del vehículo (con una antelación no mayor a 60 días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva vida útil (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)).

Adicionalmente, se deberá anexar en medio digital la hoja de vida detallada de cada vehículo junto con el reporte de kilometraje total recorrido por el vehículo desde la fecha de recepción del mismo para el alistamiento de vinculación o desde la vinculación al Sistema. Esta hoja de vida deberá contener como mínimo los detalles de las intervenciones (orden de trabajo, kilometraje, repuestos utilizados, falla, solución, entre otros), fechas de ejecución y costos.

7.1.2. Inspección Técnica del Estado del Vehículo

Una vez recibido el manifiesto de intención de extensión de vida útil del vehículo; TRANSMILENIO S.A. por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará conjuntamente con el Concesionario, para cada solicitud de extensión, una inspección técnica del vehículo. El objetivo de esta inspección es verificar aspectos de imagen, seguridad y funcionalidad acordes a la tipología específica del móvil y establecer el estado del vehículo; y las acciones correctivas y de mejora a ejecutarse sobre el mismo.

7.1.3. Inspección de verificación de novedades

Una vez el Concesionario haya corregido y atendido la totalidad de novedades y acciones correctivas establecidas en la inspección técnica del estado del vehículo (numeral 7.1.2),

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará una nueva inspección técnica con la finalidad de corroborar y verificar las reparaciones y acciones de mejora efectuadas a cada vehículo, así como el diligenciamiento de las mismas en su respectiva hoja de vida. Una vez se constate o verifique la atención de novedades y mejoras solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de vinculación debidamente diligenciado.

7.1.4. Inspección Técnica del Sistema de Frenos

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará para cada solicitud de extensión, la inspección técnica del Sistema de frenos y dirección del vehículo sujeto de extensión de vida útil. El objetivo de esta inspección es verificar la condición operativa de los sistemas de frenos y de dirección, en cuanto a las condiciones óptimas de seguridad y operación para el conductor, usuarios y demás agentes del Sistema.

El personal que realiza la revisión entregará al concesionario las novedades encontradas respecto a los sistemas inspeccionados; y coordinará la revisión del vehículo una vez el concesionario subsane los requerimientos hechos en la inspección inicial del sistema de frenos.

Verificada la atención de novedades y mejoras al sistema de frenos solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de inspección debidamente diligenciado

7.1.5. Inspección Técnica del Sistema Eléctrico

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará para cada solicitud de extensión la inspección técnica del Sistema eléctrico del vehículo. El objetivo de esta inspección es verificar la condición física y operativa de los artefactos o dispositivos, el cableado y las conexiones eléctricas con las que está provisto el vehículo, en cuanto a las condiciones óptimas de seguridad y operación para el conductor, usuarios y demás agentes del Sistema.

El personal que realiza la revisión entregará las novedades encontradas respecto a los sistemas inspeccionados; y coordinará la revisión del vehículo una vez el concesionario subsane los requerimientos hechos en la inspección inicial del sistema eléctrico del vehículo.

Verificada la atención de novedades y mejoras al sistema eléctrico solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de inspección debidamente diligenciado.

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

7.1.6. Revisión Técnico Mecánica

Para cada solicitud de extensión el vehículo debe ser enviado a un Centro de Diagnóstico Automotor - CDA debidamente avalado por la autoridad competente para la realización de una revisión técnico-mecánica. Los aspectos a cumplir en este punto se detallan enseguida:

- La inspección se debe realizar cumpliendo los parámetros y contemplando los mismos ítems de la inspección técnico-mecánica anual obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 (Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en Vehículos Automotores) o aquella norma que la adicione y/o sustituya.
- El Concesionario debe presentar el formato único de resultados de la revisión debidamente firmado y avalado por el Centro de Diagnóstico Automotor.
- El Centro de Diagnóstico Automotor debe emitir para cada vehículo inspeccionado un documento en papel membretado y debidamente firmado que certifique que la inspección se realizó bajo los parámetros de NTC 5375 o aquella norma que la adicione y/o sustituya,
- Es responsabilidad solidaria entre el CDA y el concesionario emitir únicamente los certificados de los vehículos que aprueben la inspección de acuerdo con los parámetros de ley.
- La revisión técnico mecánica obligatoria o adicional tendrá una vigencia ante TRANSMILENIO S.A., de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual el Concesionario deberá realizar todas las actividades necesarias para presentar la documentación completa para el respectivo trámite de extensión de vida útil.

7.1.7. Solicitud de extensión de vida útil

Una vez el vehículo al cual se solicita ampliar su vida útil supere satisfactoriamente todas las etapas anteriores, se deberá presentar ante la Dirección Técnica de Buses y/o Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., según corresponda, la documentación y certificaciones técnicas que den constancia de que el vehículo se encuentra en condiciones de operatividad y seguridad. Las certificaciones y documentos que se deben presentar en medio digital para cada solicitud de extensión se listan a continuación:

- Tarjeta de Operación vigente.
- Revisión Técnico mecánica (numeral 7.1.6 del presente protocolo).
- Licencia de Tránsito a nombre del concesionario o en su defecto copia del contrato de arrendamiento o leasing que asegure la tenencia y control total sobre el vehículo.

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.
- Certificación de auditor técnico avalado por cada dirección técnica donde se valide el mantenimiento, las acciones de mejora y estado operativo del vehículo. Esta certificación debe ir acompañada de un informe técnico emitido por el auditor técnico, donde exponga como mínimo sus hallazgos, observaciones, registro fotográfico o filmico, entre otros, que aporten en la inspección de los componentes de chasis y carrocería.
- Reporte de kilometraje y las consideraciones a las que hace referencia el numeral 7.1.1 del presente protocolo.
- Hoja de vida del vehículo, donde se relacionen cada uno de los datos del mismo desde su ingreso al Sistema fecha, kilometraje, trabajos efectuados, los correctivos y acciones de mejora realizados, repuestos utilizados y costo. (En formato digital).
- Certificado de conformidad de las inspecciones efectuadas y establecidas en los numerales 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 del presente protocolo.

7.2. Extensión de vida útil

Una vez surtidos los pasos descritos anteriormente y si estos cumplen con los criterios establecidos por el Ente Gestor, se tramitará la renovación del Certificado de Vinculación al Servicio (CVS) mediante el aval de extensión de vida útil y el vehículo podrá seguir vinculado a la operación del sistema por el término de dos (2) años adicionales (tabla 1 numeral 6.2) según sea el caso.

Por otra parte, si durante la ejecución de las etapas arriba mencionadas (solicitud, inspecciones, revisión técnico mecánica y entrega de documentos) se cumple la fecha de vencimiento de la vida útil del vehículo (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)) y si existiera el manifiesto de interés por parte del Concesionario sobre la extensión de la misma, el vehículo será inmovilizado en el sistema de ayuda a la explotación **GESTSAE**, al día siguiente de la fecha de vencimiento y a partir de dicha fecha se descontará del reporte de pago efectuado por las áreas técnicas.

El tiempo máximo para adelantar el proceso de extensión de vida útil, por parte del concesionario de operación, no podrá ser superior a noventa días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la vida útil del vehículo (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)), según sea el caso.

	PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTA VINCULADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP (TRONCAL FASE III Y ZONAL)			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DB-001	Versión 3	Fecha Noviembre de 2018	

En caso que el vehículo no supere alguna de las etapas descritas anteriormente o que supere los noventa días calendario inmovilizado por estar en proceso de extensión de vida útil, el vehículo será excluido del servicio y no podrá volver a ser vinculado, por lo cual el Concesionario de operación deberá coordinar con el Concesionario del SIRCI el retiro de los equipos de control y comunicación de flota para posteriormente, efectuar la desintegración física del vehículo. Así mismo, si durante el periodo de los 90 días descritos anteriormente, el vehículo cumple con lo establecido en la resolución 548 de 2016, respecto al periodo de inoperatividad prolongada, el vehículo será excluido del Sistema en atención de los lineamientos de dicha Resolución y no podrá volver a ser vinculado al Sistema en razón a la edad del vehículo.

Finalmente, en el caso que TRANSMILENIO S.A. no reciba antes de la fecha de vencimiento de la vida útil (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)), según sea el caso, el manifiesto de interés de extensión por parte del Concesionario de operación, de un vehículo en particular, aquel vehículo quedará excluido del Sistema a partir de la fecha del vencimiento de su vida útil respectiva. Posterior a esto, TRANSMILENIO S.A., no aceptará ni gestionará alguna solicitud de extensión de vida útil sobre ese vehículo.